

# EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.



AÑO I.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy. — VEINTIUNO trimestre fuera. — SESENTA extranjero. — TREINTA Y DOS Ultramar. — Se suscribe en Alcoy, Mercado 23. Fuera en las principales librerías, dirigiéndose a la Administración.

ALCOY, VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1878.

Número suelto: 25 CÉNTIMOS de real en toda España. — COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá al Administrador de EL SERPIS, D. ENRIQUE POBLET ESPÍ, Mercado 23.

NUM. 164.

## OPORTUNIDAD.

Alfombras y portiers de la fábrica de Alcoy, a 3 y 3 1/2 rs. vara. Tienda de Boixader. — Sucesor de Dualde. (8—)

Alcoy 15 de Noviembre de 1878.

### ACCION DEL HUMO SOBRE LA VEGETACION.

Del *Jornal de Horticultura Practica* de Oporto, tomamos el artículo que publicamos a continuación:

«Presumo que será interesante para la horticultura la comunicación del siguiente hecho y descubrimiento, debido al acaso, y que haciéndola pública por medio del *Jornal de Horticultura Practica*, se prestará un buen servicio a todos los que se ocupan de estas materias, y aun de botánica, proporcionándoles ocasión de conocer mejor la acción de los agentes naturales en las diferentes manifestaciones del desenvolvimiento de las plantas.

«Me refirió a la acción eficaz del humo para hacer florecer las plantas, acción desconocida hasta ahora, según creo, acción de que muchos dudarán tal vez, porque no es conocida todavía por la fisiología vegetal.

«Habiendo tomado gran incremento en estos últimos años el cultivo de los ananás, en esta isla, para ser exportados para Inglaterra, habiéndose construido invernáculos en que se cultivan por lo menos treinta mil de estas plantas, todos los productores se esforzaron en obtener los frutos en la estación fría, época en que los precios son más ventajosos en los mercados consumidores; para conseguir este resultado ensayaron todo cuanto está recomendado en los tratados especiales de horticultura general.

«La seca por algún tiempo, el calor en las raíces y otros muchos medios empleados con mejor ó peor éxito.

«Algunos, queriendo elevar la temperatura, y no teniendo los convenientes caloríferos, se acordaron de hacerlo por medio de braseros portátiles, etc.

«Y fué así, que para llegar al fin deseado de elevar la temperatura del ambiente, llenaron este de humo más ó menos espeso.

«Habiéndose observando que en esta circunstancia la florescencia de todas las plantas aparecía al cabo de quince a veinte días, principió a generalizarse este procedimiento, hasta que algunos ignorando los menores principios de botánica, juzgaron que el efecto era más debido al humo que al calor, y procediendo en armonía con estas ideas, trataron de pro-

ducir más humo que calor. En este caso, la ignorancia fué la causa de verificar este efecto desconocido de los gases de la combustión.

«Su acción es de tal modo eficaz, que no sólo las plantas de edad y porte conveniente florecen sino también las que empiezan a echar raíces y retoños laterales, etc.

«Si por acaso en los invernáculos existen otras especies de plantas, florecen todas. Estacas de rosales que se encontraban en un invernáculo, para más fácilmente arraigar, llenáronse de flores pocos días después de la estufa haber sido ahumada.

«Repetiéronse los hechos tantas veces, que hoy entró en la práctica usual el empleo del humo durante dos ó tres días; para obtenerlo, úsase la paja, virutas ó cualquier otro combustible que lo produzca en gran abundancia.

«Cuando se disipa dentro de la estufa vuélvese a producir nueva porción, y hecho esto todo florece pasados quince ó veinte días.

«¿Cómo opera el humo? ¿Cuál es su acción física ó química? Solo los fisiólogos eminentes podrán explicarlo.

«De lo que no podrá ninguno dudar es del hecho que aquí se ha repetido centenares de veces, siempre con el mismo resultado, y que aseguro sin recelo de ser desmentido.

«Durante mucho tiempo no pude acreditar este efecto del humo, atribuyéndolo siempre al calor; pero después que he visto que aquella práctica era más eficaz que el calor aplicado por los caloríferos apropiados, que solo producen calor y nunca humo; cuando observé que un ensayo en los tubos subterráneos hecho con virutas, que producían tanto humo, se llenaba la estufa por espacio de media hora, fué lo suficiente para hacer florecer las plantas de meses que allí estaban en vivero; cuando, en fin, observé que el calor de los caloríferos regularmente producido durante muchos días en plantas de edad propia fallaba muchas veces, entonces acepté el hecho que no se si puedo explicar.

«Las pruebas fueron de tal modo evidentes, que, a pesar de toda mi resistencia, no pude dejar de darme por convencido. Los que dudaren, basados en las teorías, que bajen a la práctica, y por los resultados se convencerán de la veracidad del hecho que dejamos consignado.»

### Vista de la causa de regicidio.

Ante el juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, se verificó el lunes

la vista de la causa de regicidio instruida contra Juan Oliva Moncousi.

A las once y cuarto comenzó el acto, asistiendo además del señor fiscal, del Sr. Jimenez del Cerro, abogado defensor de Oliva, y del actuario señor Beltran, varios jueces y abogados y algunos periodistas y corresponsales de periódicos extranjeros.

El promotor fiscal pidió al juzgado la imposición de la pena de muerte para el procesado Oliva.

Acto continuo relató la ejecución de la pena de muerte de un modo detallado.

Haciéndose cargo de las declaraciones testificales, dijo que hay deposiciones de los testigos que justifican que el procesado, después de haber disparado contra S.M., arrojó el arma al suelo.

Añadió que en el gobierno civil, a presencia de varias autoridades, confesó espontáneamente su delito; que se le ocuparon seis capsulas, una cartera y una cédula de vecindad; que volvió a confesar su delito ante el juzgado de primera instancia de Palacio, añadiendo que expresamente había venido desde Tarragona para perpetrar el crimen contra S.M.

Añadió el señor fiscal, examinando los autos, que Oliva Moncousi, según su propia afirmación, no tenía resentimiento alguno contra S.M.; pero que había concebido el propósito, largo tiempo premeditado, de matar a S.M., porque en el Rey veía personificada la tiranía. Ya en otra ocasión, dijo el señor fiscal, había intentado llevar a cabo su propósito cuando el Rey visitó a Tarragona.

Resoló la vida que el procesado llevaba en Madrid desde el día 15 que llegó, hasta el en que se perpetró el delito.

Ocuryéndose del libro de memorias de Oliva, dice que en sus páginas se vé el ánimo premeditado de cometer el delito, especialmente cuando refiere sus impresiones en el Café Imperial momentos antes de que las salvas de artillería anunciaran el regreso de S.M. el Rey.

Además de la confesión del delito por el procesado, repetida siempre que el juzgado lo ha tenido por conveniente, existen las declaraciones de los testigos. Una señora vió desde el balcón que el humo y el fogaño dieron muy cerca de S.M.; otro testigo (un empleado cesante) dijo que había desviado el arma dando con un bastón en el brazo del procesado; que el vigilante Codinas le reconoció como autor del atentado, en rueda de presos; que testifican el hecho, además, un dependiente de la botica núm. 91. de la calle Mayor; un cabo de Puerto-Rico, el inspector Ruiz, y otros más.

Entrando en la calificación del delito, dice el señor fiscal que está comprendido en el art. 158 del Código penal. Añadió que, aun cuando el Código no usa la palabra *regicidio*, él la califica de *regicidio frustrado*, apoyándose en las opiniones de Pacheco, el ilustre comentador del Código de 1850. El procesado, añadió, ha puesto de su parte cuantos medios estuvieron a su alcance para llevar a cabo la comisión del delito; además de no haberse llevado a cabo por causas independientes de la voluntad del agente, por lo que se halla comprendido en el caso y artículos citados.

El ministerio público examinó con detenimiento las circunstancias del lugar donde se cometió el atentado, las declaraciones de los peritos armeros y peritos arquitectos, no pudiendo estos últimos precisar si las

señales que se ven en la pared son causadas por algún proyectil.

Dijo que existe en el delito la circunstancia agravante de premeditación conocida. Fundó este aserto el señor fiscal en los apuntes de la cartera del procesado, y en la conducta que observó cuando S.M. fué a Tarragona, donde, según Oliva, siguió en una lancha a la de vapor que conducía al Rey, con objeto de matarle, propósito que no pudo realizar porque no la alcanzó.

Además encuentra demostrada esta premeditación en una carta que Oliva dice escribió a su padre desde la posada de S. Blas, donde estuvo hospedado, y otra a su hermano, diciéndoles que cuando recibieran las cartas ya estaría muerto el tirano. Estas cartas las rompió antes de darles destino. El señor fiscal llamó la atención del juzgado sobre las últimas páginas del libro, escritas en el café Imperial, en las que se encuentran las siguientes palabras: «*memorable día va a ser este*», diciendo que sentiría que S.M. viniere en coche cerrado, y termina manifestando que quien escribe aquello está cerca de la muerte: «*Ya no dormiré sino el sueño eterno*».

El delito, continuó el señor fiscal, se cometió con alevosía: escogió los medios para llevar a cabo el delito sin que S.M. pudiera defenderse.

Buscando circunstancias atenuantes, no encuentra ninguna, puesto que no puede serlo la obcecación y arrebató, porque el delito se cometió tras de larga meditación y muchos preparativos.

De las declaraciones de los facultativos, añade, tan sólo resulta que en Oliva existe un fanatismo doctrinario, pero bajo la acción de su libre albedrío, y que no hay perturbación de sus facultades intelectuales ni afectivas.

El señor fiscal terminó su acusación diciendo que el Código penal determina para este delito la pena de reclusión temporal a muerte. Con una sola circunstancia agravante se llevaría a Oliva hasta la muerte: no es preciso decir que esta es la que pide, con arto sentimiento, el representante de la ley.

Concedida por el Juzgado la palabra al abogado defensor, Sr. Gimenez del Cerro, pronunció un extenso y minucioso discurso que duró cerca de cuatro horas.

Comenzó exponiendo la pretensión en los siguientes términos:

Que teniéndose por evacuado el tratado y por reiteradas las protestas hechas por la defensa, se sirva el Juzgado:

1.º Reponer la causa al estado de sumario, para subsanar los defectos sustanciales de indagación y pruebas que en ella se notan.

2.º Si no hubiese lugar, estimar que el hecho de autos se cometió por Oliva en estado de enagenación mental, y en su virtud declararle exento de la responsabilidad criminal, y

3.º Si tampoco hubiera lugar, considerarlo como delito frustrado de lesiones, al tenor del artículo 159 del Código penal, caso 2.º, si es que no se limita a tentativa, y en cualquiera de estas hipótesis con las circunstancias atenuantes: 1.º en relación con la 1.ª del art. 8.º del Código, 7 y 8 del artículo 9.º, y sin ninguna agravante que sea de apreciar.

— E. Sr. Gimenez del Cerro, ante todo, protestó con energía contra el atentado de que había sido víctima S.M.; y manifestando que haría hasta el sacrificio de su vida por salvar la de su difunto,

atendiendo sólo á que hay una niña de pechos que está amenazada de llevar el nombre de la hija del regicida, del ajusticiado.

Entrando en el fondo de la cuestión, dijo que al Rey ha debido ofrecerse la causa para que manifestase si quería ó no mostrarse parte en la misma, por cuanto es el único que la ley de Enjuiciamiento criminal exceptúa de prestar declaración. (Citó al efecto los artículos 305 y 306 de dicha ley.)

Pues siendo cierto, continuó, que el Rey está sujeto al derecho civil y al derecho canónico, porque para comprar, vender ó permutar, etc., tiene que sujetarse al primero, así como á éste, para contraer matrimonio, obtener dispensas, etc., lo está al derecho procesal, porque como ciudadano español puede, con arreglo á los arts. 2.º, 9.º y 10.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, ejercitar las acciones civiles y penales que nazcan de un delito contra su persona. No está, sin embargo, sujeto al derecho penal, porque, según la Constitución, es inviolable, y en el caso de que cometiese un delito común, como no habría tribunal competente para juzgarle, vendríamos á encontrarnos de lleno dentro del art. 71 de la Constitución, que trata del caso de imposibilitarse el Rey para el ejercicio de su autoridad, mediante la ficción legal de considerarse como falto de razón al cometer el delito.

Se quejó con energía de que se haya apresurado la tramitación de la causa hasta el punto de que ésta no ofrezca suficientes garantías de acierto.

Dice, que son muchas las irregularidades é infracciones legales que se han cometido en el proceso, como entre otros datos lo demuestra el haberse atentado contra la vida de S. M. entre tres y cuatro de la tarde y no haber empezado á entender el juzgado ordinario hasta las diez de la noche, siendo así que el juzgado de guardia debió conocer en la causa desde el primer momento, requiriendo de inhabilitación á la jurisdicción militar que estaba formando las primeras diligencias.

El defensor pidió al juzgado le concediese unos minutos de descanso, como con efecto se acordó.

Reanudando la defensa, el Sr. G. menez del Cerro manifestó que las cápsulas ocupadas á Oliva son de plomo lisas y sin cono, según el dictámen de los peritos armeros, y el proyectil traído á los autos es una bala cónica, según la reseña que de ella hace el actuario.

Dichas cápsulas, según el Sr. Jimenez, no se le han comunicado á la defensa, que las desconoce por completo, por no haber corrido con la causa, como tampoco se ha reseñado ni corrido con la misma la levita que se supone rota por la bala al dar de rechazo en el brazo derecho del soldado Porras. La pistola, continuó, no ha parecido, dando lugar á dudas acerca de si el proyectil aplastado que ha acompañado á la causa pudiera ser falso, pues no es igual á las anteriores cápsulas.

Dijo que el soldado Porras se hallaba á la izquierda del que disparó la pistola, no siendo racionalmente creíble que en esta posición, y estando en la misma acera, luego de haber dado el proyectil en la pared de enfrente, compuesta de materia caliza, según se demuestra por las partículas adheridas al mismo, viniera de rechazo y un poco aplastada á dar en el brazo derecho del soldado, sin causar ninguna desgracia entre el gentío que obstruía la calle.

El defensor insistió en las infracciones cometidas en este proceso, negando la legalidad á los telegramas exhortatorios, demostrando las contradicciones en que incurran los Sres. Primo de Rivera é inspector Ruiz, quejándose de la falta de careos necesarios para depurar la verdad, y de que el reconocimiento del procesado en los primeros momentos de la causa se hiciera fuera de las ruedas de presos.

Significó extendiéndose en consideraciones acerca de los dictámenes facultativos, de los que, según la defensa, se desprende

que Oliva obedece á un erotismo novelesco, á una visión absurda y pertinaz de la tiranía, enlazada con un apetito inconsciente de la celebridad y un deseo vehemente de morir.

El defensor analizó después detenidamente la acusación fiscal, negando, con profusión de argumentos, que existan las circunstancias agravantes de premeditación conocida y de alevosía. Con respecto á la primera, dijo que es inherente á la comisión del delito de lesa majestad, ya que para llevarlo á cabo fué preciso pensarlo reflexiva y maduramente, citando al efecto ilustres comentaristas del Código penal; y en cuanto á la segunda, que no se ha obrado á traición y sobre seguro, ni riesgo para el procesado.

Apoyándose en otro comentarista del Código penal, dijo que las definiciones de los Códigos de 1850 y 1870, sobre la alevosía, expresan la misma idea, pero con diferentes palabras, como también así lo demuestra la jurisprudencia del Supremo Tribunal de Justicia.

La premeditación continuó diciendo, tan sólo la conoce el juzgado por las declaraciones de Oliva y el fuero interno, la conciencia, no debe ser objeto de una circunstancia agravante.

La defensa, en vista de todo lo expuesto y de otros muchos argumentos forenses que no podemos apuntar por falta de espacio, reprodujo la súplica que al principio expresó.

Llamó la atención del juzgado, finalmente, acerca de la jurisprudencia de la Audiencia de Madrid sobre el atentado cometido contra doña Isabel II en 4 de mayo de 1847 por D. Angel de La Riba, disparando dos tiros sobre S. M. En esta causa, cuya tramitación duró seis meses, se impuso por el juzgado la pena de muerte al procesado; pero la Audiencia revocó la sentencia imponiéndole veinte años de reclusión, que fué firme por no estar en aquella época establecido el recurso de casación. Dos años después se conmutó la pena por cuatro años de destierro y dos meses después fué indultado espontáneamente por S. M. del resto de la pena.

La vista terminó á las cuatro de la tarde.

A consecuencia de la anterior vista el juez de primera instancia del distrito de palacio ha dictado el fallo siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro: 1.º Que los hechos probados en autos constituyen el delito frustrado de lesa majestad, contra el rey D. Alfonso XII; 2.º Que es autor de dicho delito, por confesión propia y dicho de testigos, Juan Oliva Moncoust, siendo apreciables las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación conocida; 3.º Que debe imponerse la pena de muerte; y 4.º Que no hay méritos para exigir la responsabilidad civil subsidiaria de otra tercera persona. Y en su virtud debo condenar y condeno al dicho Juan Oliva Moncoust á la pena de muerte que sufrirá con arreglo á las prescripciones legales; y para en el caso de ser indultado, á la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua, si no se remita expresamente en el indulto, y al pago de las costas procesales. Consúltese esta sentencia con la excelentísima sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, á donde se remita la causa original por conducto y formas establecidas, previa citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante dicha superioridad dentro del término de diez días, á usar de su derecho, previniendo al procesado lo haga con dirección al letrado y procurador, que ante la misma le defienda y representen, pues de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Escriben de Borriol (Castellón) manifestando que en dicho pueblo continúa reinando la enfermedad de lepra, ascendiendo á 12 el número de los atacados, los cuales se encuentran en completa libertad, sin que ellos

se establezca medida alguna sanitaria que evite el contagio.

El hecho, como se ve, entraña bastante gravedad, pues pudiera darse el caso que semejante abandono motivara la propagación de tan asquerosa enfermedad á los demás pueblos de aquella provincia.

Anteayer publicamos la noticia de haberse ido á pique el bergantín escocés *Forressian* á consecuencia de un choque que tuvo con el vapor español *Pasajes* la noche del día cinco.

Habia salido este vapor la tarde de aquel día del puerto de Valencia con demanda al cabo de San Antonio. A eso de las diez de la noche se acostaron las personas que lo tripulaban y á las 12:30 de la noche fueron despertadas por unos grandes gritos de «atrás todos, atrás» observando atravesado en su proa un bergantín de tres palos. El *Pasajes* funcionó hacia atrás con una rapidez admirable á la que debió su salvación, y á pesar de ello, el bergantín se hundió de proa en el mar entre los desgarradores ayes de su tripulación. Acto continuó el capitán del vapor mandó arriar botes de salvamento y á los pocos instantes se habían salvado el capitán y el cocinero del bergantín, los otros desgraciados habían desaparecido, entre estos, el piloto que era hijo del capitán.

El choque fué entre el palo mayor y el triqueté, abriéndole un gran boquete por el costado de babor, pudiendo salvarse en el momento del choque dos de los marineros que se agarraron á las cadenas del vapor. Los tripulantes del bergantín eran ocho y el bergantín se hundió á pesar de la oscuridad de la noche.

De una carta que desde Toulouse (Francia), escribe el corresponsal del *Diario de Avisos de Zaragoza*, manifiesta las siguientes líneas, por lo que tienen de interesante para nuestros viticultores:

«Cerca de Aviñon, la phylloxera ha hecho horribles estragos que no se pueden contar. Pues bien: hemos visto un viñedo, de Mr. Issoulet, que se salvó por completo. Este propietario poda las vides inmediatamente después de levantar el fruto, procurando dejar bien limpias las vides de toda naturalza. Un mes después las hace cavar, removiendo bien la tierra, dejándela esponjosa, para que las aguas del invierno penetren y saturén bien las raíces.»

En el mes de Febrero, antes de llegar la primavera, abona bien las vides á la vez que las cava. En abril, les da otra labor, y merced á los abonos y al esmero del cultivo, ha logrado salvar todas sus viñas de la invasión de la phylloxera.

Cerca de Grenoble, donde Mr. Loustifou sigue idénticos procedimientos, ha obtenido idénticos resultados; próximo á Toulouse, Mr. Tourtoulon ha ensayado igual proceder, y el resultado es el mismo.

Los viticultores franceses, que según el procedimiento indicado, procuran abonar los viñedos mezclando una buena cantidad de cal que dá fuerza á las vides de América, indirectamente confirman la bondad del procedimiento indicado. Porque sabido es que toda planta, cambiándola de terreno, gana y muestra una mayor floración, merced á la cual resiste bien á la phylloxera, y no se debe creer que las vides traídas de América contengan en sí la virtualidad que se les atribuye.

Noticias generales.

Mas de dos dias han estado incomunicados, con motivo de una tempestad de nieve que se desencadenó, los habitantes de Viena. Doce horas seguidas estuvo nevando. Los postes telegráficos fueron rotos ó derribados por el viento; las vías á causa del espesor de la nieve se interrumpieron. En vista de esto, varios

periódicos proponen que se establezca un servicio telegráfico subterráneo entre las principales capitales del Estado.

—Cartas de Alemania hablan de indicaciones hechas por aquel gobierno al de Rusia y al de Francia, y suponemos que se habrá contado ó se contará con el de España, para disponer el servicio de un tren-correo diario que, partiendo desde San Petersburgo y pasando por Berlin y París llegue sin interrupción á Madrid y Lisboa. De esta suerte, la detención que sufren en Berlin, en París y en Madrid la correspondencia y periódicos desaparecería, y los viajeros y las cartas podrían viajar directamente, sin más demora que la absolutamente necesaria para las operaciones materiales desde San Petersburgo hasta Lisboa.

—En Palmones (Cadiz) se ha desarrollado una terrible epidemia de viruelas.

—El vista primero de la Aduana de Barcelona D. Eduardo Cuadrado ha sido nombrado administrador de la de Alicante.

—En el Havre, Dunkerque y Ostende y sus costas se ha dejado sentir una furiosa tempestad. En el primero de estos puntos ha producido grandes pérdidas en la ciudad. Las calles, después de pasada la ráfaga, se hallaban llenas de tejas y de escombros. Un óo está herido de gravedad por haberle caído varias piedras encima. En la bahía de Dunkerque la fragata *Caroline* rompió sus amarras y se estrelló contra la playa. La tripulación pudo salvarse. El buque inglés *Nelson* también ha roto las cadenas de las anclas y se fue á las rompientes. Dentro del puerto reina la mayor consternación; son muchos los buques que han roto sus amarras y han ido á dar contra otros produciéndose grandes averías. En Ostende el viento arrebató la torre del faro; también echó abajo una cervecería en construcción, varias casas y muchas chimeneas. Los cristales rotos son innumerables. Las barcas pesqueras se hallaban en la mar y las pocas que entraron durante la tormenta perdieron sus palos. El viento el día 11 continuaba soplando con violencia. Una chalupe que pretendía ganar el puerto fué arrojada á la costa donde se hizo pedazos.

Seccion local.

Ha quedado firmado el nombramiento de los señores que han de componer la Comisión Permanente de la Diputación de nuestra provincia.

El martes bajó en el tren-correo de Madrid á Jativa, de donde salió en uno de los coches que vienen á nuestra ciudad, el brigadier Sr. Corchado; con objeto de dirigirse al pueblo de Otos, inmediato á Albaida, de donde es natural, á fin de restablecer su quebrantada salud.

Hace algunos días que circulan por Valencia sellos de comunicaciones falsos, existiendo, según nuestras noticias, una diferencia bastante notoria entre éstos y los legítimos.

Como quiera que de un momento á otro pueden ser introducidos entre nosotros, llamamos la atención de todos para que no se les sorprenda.

Anteayer á eso de las cuatro y media de la tarde y en la yesería denominada Cueva de San Jorge, ocurrió una lamentable desgracia. Parece ser que un infeliz trabajador de unos 50 años de edad, al prender fuego á un barreño lo hizo de tan mala manera y falta de precaución, que inflamándose la pólvora estalló destruyéndolo completamente. El Juzgado de primera instancia se constituyó inmediatamente que tuvo conocimiento del hecho en el lugar del siniestro, incoando la correspondiente sumaria.

Han sido nombrados para formar la comisión encargada de entender en nom-

Correspondencia particular de Madrid

13 Noviembre.

La intervencion del Sr. Castelar en el debate acerca del proyecto de ley electoral dió al final de la sesion de ayer tarde en el Congreso escepcional importancia.

Con pretesto de defender el sufragio universal el orador mas elocuente de la democracia se levanto para hacer dos afirmaciones. La primera que era preciso un cambio de politica en sentido liberal y la segunda que la democracia no apelaria a vias de fuerza.

El señor Castelar experimenta y no participa por tanto de las ideas de algunos correligionarios suyos que defienden la inamovilidad de la situacion actual hasta que lleguen a desesperarse los constitucionales y a inclinarse en favor de las ideas revolucionarias.

Como el propósito del Sr. Castelar consiste en hacer propaganda pacífica, no es extraño que quiera el advenimiento al poder de un partido que cumpliendo sus promesas al menos en los primeros meses, dé cuanto ha de permitir mayores expansiones de las que hoy son toleradas.

Pero lo ofrecido por el Sr. Castelar de que la democracia no apelaria a vias de hecho extralegales para realizar sus intentos es promesa de que ningun gobierno puede fiarse.

No se duda de la sinceridad del Sr. Castelar que expresa seguramente los propósitos del grupo político que le reconoce por jefe, pero este grupo es insignificante por su número comparado con el partido democrático.

El presidente del Consejo en su hábil discurso contestando al del Sr. Castelar no solo llamó la atencion de la Cámara acerca de la falta de poderes con que el señor Castelar hacia tales afirmaciones sino tambien sobre la imposibilidad de hacerlas por contradecir la constante conducta de todos los partidos verdaderamente revolucionarios.

No me ocupo de otros incidentes de este debate y con especialidad del calificativo puesto por el Sr. Castelar al alzamiento de Sagunto, calificativo elocuentemente rechazado por el Sr. Cánovas del Castillo, porque es asunto delicado y mas para leerse en el extracto de la sesion que para comentarse.

El debate de la ley electoral terminará hoy y es probable que á última hora empiece el de la ley de imprenta en el cual invertirá la Cámara popular tres ó cuatro dias.

Las oposiciones tienen interés en que terminen cuanto antes las sesiones por la creencia de que inmediatamente despues se planteará la crisis política, pero á mi juicio no hay que pensar en tal cosa hasta el mes de Febrero próx. mo.

Interesante a los caballeros.

En la acreditada fabrica de los señores hijos de D. Francisco Perez, hay un abunachante surtido de paños café para capa, dlase superior sumamente módicos.

LA MUJER

defendida por la historia, la ciencia y la moral.

ESTUDIO CRÍTICO POR E. RODRIGUEZ-SOLÍS

Agotadas es muy pocos dias las dos primeras, acaba de ponerse á la venta la

Tercera edicion

de esta interesante obra. Los señores librereros que tenían hechos pedidos y al público en general, pueden dirigirse a su autor, Esgrima 11, tercero, Madrid.—Precio, DOS PESETAS en toda España.

Hay ejemplares de venta en la libreria de E. Poblet, administrador de este periódico.

mercio de ropas con tienda abierta, de treinta años de edad, casado; para que dentro del improrrogable término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel del mismo á oír la sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre contrabando de ropas, y satisfacer la multa de diez y seis mil doscientas setenta y dos pesetas que le ha sido impuesta, y acusorias, y sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, bajo apercibimiento de que en otro caso seria declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial del reino procedan á la captura de dicho Camallonga, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Alcoy á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Francisco de A. Sempere. José Giner-Plá.

Hospital Provincial de Oliver.

MOVIMIENTO DE ENFERMOS.

Table with 2 columns: SECTION DE MEDICINA, Existencia del dia anterior, Entrados, Salidos, Muertos, Existencia para el dia siguiente.

Table with 2 columns: SECCION DE CIRUGIA, Existencia del dia anterior, Entrados, Salidos, Muertos, Existencia para el dia siguiente.

Alcoy 14 de Noviembre de 1878.

El Director,

CARMELO MARTINEZ PERO

Avisos de corporaciones

SOCIEDAD ALCOYANA DEL GAS

Habiendo acordado en junta general de accionistas, celebrada el 20 del mes de Octubre próximo pasado, la emision de 500 obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, con interés de seis por 100 anual, que se amortizarán en cinco años, principiando desde el de 1894, á 100 obligaciones en cada uno ó antes, si lo permite el estado de la Sociedad; se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1869, sobre Bancos y Sociedades anónimas; y tambien para que las personas que quieran adquirir algunas obligaciones puedan dirigir sus pedidos á la oficina de la Sociedad, en donde se darán cuantas noticias se deseen respecto á las Condiciones de la emision, hasta el dia último del mes actual.

Alcoy 9 de Noviembre de 1878 P. A. del Consejo de Admon.

El Presidente,

Rigoberto A. Bors.

Seccion mercantil.

Alcoy 15 de Noviembre de 1878.

CAMBIOS.

Table with 4 columns: PLAZAS, PAPELOS, DINERO, OBSERVACIONES. Lists various cities and exchange rates.

Hay colocacion para el papel á los cambios anotados en la columna DINERO. Escasez de operaciones.

espinacas, borraja, mejorana y hierbabuena, y se cuecen con agua y sal, despues de lo cual se escurre perfectamente el agua, y si despues de cocidas las hierbas pesasen dos libras, se agregarán ocho huevos bien batidos y se formará con ello una masa, añadiendo, para la dicha cantidad, media libra de azúcar y media onza de canela de Holanda en polvo; despues de lo cual se incorpora todo bien y se traslada á una cacerola ó cazuela, cuyas paredes y fondo estarán dadas con suficiente manteca, mejor de vaca que de cerdo, aunque esta tambien sirve, y se pondrá con lumbrera debajo y encima, por espacio de un cuarto de hora.

Un chusco aficionado á meter de extranjerías algunas provisiones para su casa, trataba de introducir el otro dia dos soberbios bacalaos que ocultaba bajo su capa, cuando al pasar por frente á la casilla del resguardo fué detenido por un guardia de consumos.

—¿Qué lleva usted ahí? le dijo al ver el bulto.

—Un violin, respondió el chusco.

—¿El guardia que por mas señas era andaluz, le contestó.

—¡Pues tápela las clavijas, porque se les van los rabos!

El arte del óptico es, por los servicios que está llamado á prestar, digno de ocupar en la industria un lugar más distinguido del que se le concede, y de que se haga de este modo imposible que su explotación ande en manos de una multitud ignorante que, llevada sólo del lucro, compromete la vida del más precioso órgano que hemos recibido de la Naturaleza.

El Dr. Magne llama la atencion pública en un notable folleto hacia los peligros de la venta pública de anteojos de cristales inferiores, y reclama para este comercio garantía de capacidad, en cierto modo indispensable, como para la venta de cualquier otro medicamento.

Un foco inoportuno, la desigualdad de los cristales, una coloracion defectuosa, pueden en más ó menos tiempo producir las mas fatales consecuencias para la vista, y bien merece tomarse en consideracion asunto tan importante.

M. Magne opina que debería exigirse á los ópticos un exámen de aquellas materias más inmediatamente relacionadas con la óptica, y nosotros no creemos que esta medida encontrará oposicion en tan digna clase.

CHARADA.

Un barbero que dos prima Le barba á los parroquianos, Tiene una todo en el huerto De esas de moco de pavo.

Solucion á la anterior.—GATO.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Eugenio I. m. arz. de Tol. y S. Leopoldo.

SANTO DE MAÑANA.—S. Rufino y Compáñeros mrs.

CULTOS.

Parroquial de Santa Maria.—Primeros de Cuarenta horas; al Smo. Viático; á las 9 misa solemne; á las 4 de la tarde visperas; pasario y sermón por el Capellan del Batallon del Rey, y Reserva.

Parroquial de S. Mauro.—Continúa á las 5 la novena de las Almas, con sermón.

Anuncios oficiales.

DON FRANCISCO SEMPERE PASCUAL, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Camallonga Domenech, natural de Benilloba, vecino últimamente de Callosa Eusarria, del C-

bre de los interesados, en la instalacion de la máquina de vapor que ha de servir para la elevacion de las aguas de Barchell, los Sres. D. José de Villalonga, D. Antonio Perez Torregrosa y D. Gregorio Ridaura. Corre tambien á cargo de la misma comision el arreglo del socavón que dá salida á dichas aguas.

Con este motivo han empezado ya las obras y una brigada de trabajadores se ocupa en llevar á cabo con actividad algunos proyectos.

Segun leemos en algunos periódicos, en Lora de Estepa (Andalucia) se han registrado estos dias varios casos de triquinosis habiendo fallecido de sus resultas algunos de los atacados, á pesar de los esfuerzos que hicieron los facultativos de aquella comarca para salvarlos.

Con tal motivo, creemos conveniente indicar á la comision de Sanidad de esta, que examine con detencion todas las carnes destinadas á la venta pública, y en particular, la del cerdo que es sin ninguna duda la mas propensa á adquirir tan funesta enfermedad.

En la Cárcel del dia 13 de los corrientes aparece un decreto convocando á elecciones para cubrir la vacante de diputado á Cortes en este distrito, las que deberán tener lugar, según previene el art. 131 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, dentro de los 20 dias á contar desde la fecha de convocatoria, ó sea el dia 2 del próximo Diciembre.

Nos ha complacido la disposicion de la comision de policia urbana haciendo enarenar la calle de S. Mauro, á consecuencia sin duda de nuestra excitacion del otro dia, pero no ha quedado completo el arreglo puesto que se ha dejado sin apisonar la tierra y quedan muchos cantos que molestan y lastiman los pies de los transeúntes.

Esperamos que la citada comision dispondrá se termine satisfactoriamente la obra comenzada.

El miércoles denunciámos un abuso cometido por algunos chicos y hoy lo hacemos nuevamente á quien corresponda sobre otros que en el callejon de las Monjas interceptan el paso y molestan al vecindario jugando á la pelota, casi todo el dia. Nada decimos en contra de los chicos que con el intenso frío buscan un ejercicio que les haga entrar en calor, pero sí podremos acusar á los agentes de la autoridad que no parecen por ningun lado. Bueno seria una poca mas de vigilancia.

Por la Alcaldia constitucional de esta ciudad se ha circulado un bando impreso haciendo saber que en cumplimiento de lo prevenido por la Comision provincial, queda prohibido desde la fecha del bando el hacer plantaciones de toda clase de cepas que no procedan de la Provincia, y que aun para las de ésta será requisito indispensable el previo aviso escrito ó verbal á la Alcaldia en solicitud de la competente autorizacion.

El que contraviendo las prescripciones del citado bando proceda á hacer plantaciones sin llenar los requisitos mencionados, será castigado con una multa de 1 á 25 pesetas según la gravedad de la infraccion.

Recordamos con gusto al público el buen servicio que, desde su fundacion, viene prestando la Casa de Desamparados en la construccion de ataudes; y lo hacemos doblemente obligados, por cuanto el producto de todos los trabajos que en dicha casa se llavan á cabo, sirven como de limosna para sostener dicho establecimiento, que, sin otro recurso que la caridad, es amparo de los desvalidos.

Utilidad y recreo.

Receta.—Cujado de hierbas.—Se toman las cantidades que se quiera de acclgas,

SECCION DE ANUNCIOS.

TELEGRAFOS.

ACADEMIA ESPECIAL PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

D. RAFAEL PALET DE VILLAVA,

DIRECTOR DE SECCION DEL CUERPO

Y JEFE DE LA DE ALICANTE.

PREPARACION COMPLETA.

Externos, 20 pesetas mensuales.—Internos, 100 id. id.

Esta Academia es la misma que durante veinte y cinco años ha dirigido en Madrid el Sr. Palet, y de la cual han salido mas de doscientos funcionarios que en la actualidad pertenecen al Cuerpo. Traslado a Alicante por orden del Gobierno de S. M., continuará este establecimiento su marcha, en las mismas condiciones con que ha vivido en la Corte.

La práctica de telegrafía se enseñará gratuitamente á los alumnos, evitándoles de esta manera los cuantiosos gastos consiguientes á su permanencia en Madrid, necesarios para adquirirla despues de aprobados en los exámenes teóricos.

La carrera de Telegrafos es la menos costosa y mas rápida de las de España, reuniendo todas las ventajas de las facultativas.

Un jóven de regular inteligencia y aplicacion puede en seis meses terminar los estudios para Aspirante del Cuerpo, con mil pesetas de sueldo anual, y en un año los necesarios para Oficial segundo del mismo, con el de mil quinientas pesetas anuales.

La matricula queda abierta desde el 15 del corriente; las clases han comenzado el 1.º de Octubre.

Horas de ver al Director de 2 á 4 de la tarde.

VENTA.

Se hace de cuatro tinajas de hojalata de cabida de 100 ar

De una báscula decimal de 25 quintales de alcance.

Y de una balanza de hierro con pesas del mismo metal.

En la Admon. de este periódico darán razon. (41)

GUIA DEL BANISTA (2.ª EDICION.)

Por A. Garcia Lopez.

Libro indispensable para las personas que necesiten hacer uso de aguas minerales. Un volumen en 8.ª. Hallase de venta á 15 rs. en Madrid y 18 en provincias, en las principales librerías y en casa del autor, Villanueva, 7.

HIDROLOGIA MEDICA, por el mismo autor. Obra premiada por la Real Academia de Medicina. Dos volúmenes en 4.ª. Se vende en los principales sitios á 60 rs. en Madrid y 68 en provincias. En Alcoy, Imp. de E. Poblet.

EL INFIERNO.

Si le hay.—Qué cosa sea.—Cómo huir de él,

por

MONS. DE SEGUR.

TRADUCIDO DE LA SETIMA EDICION FRANCESA

por D. Antonio de Valbuena,

Abogado, Ex-presidente de la Juventud Católica de Vitoria.

Esta interesante obra, que consta de más de 200 páginas de esmerada impresión y excelente papel, con una cubierta fina, que constituye un elegante tomito, se halla de venta al precio de 4 rs., en la imprenta de D. Antonio Perez Dubrull, calle de la Flor Baja, núm. 22, á donde pueden dirigirse los pedidos de fuera, acompañando el importe. Igualmente se vende en las librerías de D. Miguel Olamendi, Paz, 6, D. Benito Perdiguero, calle de San Martín 3; Sres. Tejado hermano, Arenal, 20; Sres. Viuda de Aguado é hijo, Pontejos, 8; D. Leocadio Lopez, Carmen, 13, y Don Antonio de San Martín, Puerta del Sol.

En los pedidos por mayor se harán rebajas proporcionadas.

Buena ocasion.

EN LA TIENDA DE LA ESTRELLA

DE

VICENTE GONZALEZ

Mercado, 11 y 13.

Se acaba de recibir un buen surtido de Patenas, Tricots, Bicuña, Elastotin propios para trajes y pantalones, y telas para abrigos y carrich procedentes de Inglaterra y Sabadell.

En este establecimiento encontrará el publico las Flasaditas legítimas de Palma á precios de fábrica.

(31)

EXPOSICION INTERNACIONAL DE 1878.

ESPAÑA EN PARIS.

Reseña ilustrada biográfica, histórica, y comercial de la producción española.

Industria, Agricultura y Artes.

Obra de grande utilidad que deben adquirir todos los comerciantes para consultar referencias y adquirir relaciones, así como los industriales, agricultores y productores en general por ser el INDICADOR mas completo y estenso de cuantos se han publicado.

Para mas pormenores pidan el prospecto que será enviado á correo seguido franco de porte al que lo desee.

Todo suscriptor, siendo productor, tiene derecho á figurar en la obra.

Se publica por cuadernos de 32 páginas en papel superior satinado, elegante impresion á dos columnas y con magníficos grabados intercalados en el texto, siendo el precio de suscripcion 4 rs. el cuaderno en toda España.

Todos los pedidos se dirigirán á los Sres. Puig Hermanos, editores, calle Mayor 114, triplicado, entresuelo Madrid, y se admiten suscripciones en el establecimiento de D. E. Poblet, Mercado, 23.

OBRAS DE LANCE.

En la librería de este periódico se venden á menos precio de su valor las obras siguientes:

- Historia de la inquisición de España, 2 tomos.—Id. de las Religiones, 2 ejemplares, 2 t.—Los Mártires del pueblo, 2 t.—Año Cristiano, 6 t.—Los Piratas de las Antillas, 1 t.—Flor de un día, 1 t.—Don Juan de Serrallonga, 1 t.—La Desvergüenza, 1 t.—Historia de los crímenes del despotismo, 3 t.—Id. de las persecuciones, 6 t.—Los Mohicanos de París, 2 t.—Candelas, 2 t.—La Política y sus misterios, 7 ejemplares.—Diccionario de Admon., el t. 4.º.—La Redención del esclavo, 1 t.—Los Mártires de la Siria, 2 t.—Historia Universal, el 2.º y 4.º t.—Dios y el Hombre, 1 t.—Comedia, 1 t.—Poesías, 1 t.—El Vizconde de Bragelonne, 2 t.—La Boca del infierno, 2 t.—El Conde de Monte-Cristo, 2 t.—Historia de España, 4 t.—Bufon, 51 t.—Autores Latinos, 1 t.—Materia Médica, 1 t.—Diccionario de la rima, 1 t.—Borbones ante la revolución, 3 t.—La sagrada biblia, antiguo y nuevo testamento.—Los negros, 2 t.—Diego Corriente, 2 t.—Los misterios de París, 2 t.—El corazón en la mano, 2 t.—Los hijos de familia, 1 t.—Los comenores de Castilla, 1 t.—El rey Amaucú y su siglo, 1 t.—El poder negro, 1 t.—Anuario Republicano, 6 ejemplares.—La Argelia, 1 t.—El Alojado, 1 t.—El duque de Olivares, 1 t.—La Santa Biblia (nuevo testamento), 2 t.—La Santa Biblia (antiguo testamento), 2 t.—La Santa Biblia (antiguo testamento), 4 tomos.

POLVOS ANTE INCURSTANTES PARA CALDERAS DE VAPOR.

Sin ácidos de ninguna especie que tanto perjudican al hierro y de éxito seguro, usados sin exposicion ni molestias, suprimiendo completamente el peligro de las calderas, obteniendo su mayor duracion y economizando gastos de entretenimiento y combustible. Paquetes de 1250 gramos preparados para calderas de 20 caballos de fuerza, durando su efecto 30 dias, á 24 rs. en toda España, incluso embalaje y porte. Dirigirse al Depósito general de importacion, Sres. R. Robagua y Compañía en GLIGNON (Asturias), tanto para los pedidos directos como para explicaciones y detalles. La misma casa se encarga de remitir á precios arreglados cargamentos de Carbon de piedra asturiano, reconocido como superior al inglés, á todos los puertos de la península. Se desean á gentes con buenas referencias en las poblaciones fabriles.

ROMPE-CABEZAS.

Habiéndose agotado las primeras colecciones y deseando que el público admire la novedad, no ha titubeado esta casa en favorecer á sus compradores con un brillante surtido de Rompe-cabezas de lo mas moderno y vistoso. Sus constantes favorecedores siempre encontrarán dibujos nuevos y variados al ínfimo precio de 2 cuartos en la imprenta de este periódico.

ASOCIACION DE VITICULTORES de Ibi.

Los señores asociados han nombrado para la venta de 30.000 cántaros de vino de color y 5.000 de mesa, todos de la presente cosecha á D. Emilio Perez, D. José Cortes y D. Pascual Verdú. Dirigirse á cualquiera de dichos señores en Ibi. (25)

Ebanisteria de Roque Gadea S. Francisco, 3

En este establecimiento encontrará el público todo lo conveniente al ramo y en especialidad sillas legítimas de Vitoria, con la madera del color que se desee; como tambien cómodas y espejos á precios económicos. Se hacen asientos de regilla. (18)

SE vende un carruaje de lujo de cuatro ruedas. En esta Administracion darán pormenores. (41)

TIENDA DE LA CORZA

ANTONIO PRATS, S. Lorenzo, 11.

Se acaba de recibir en este establecimiento una partida de queso de bola superior, desde 6, 6 1/2 y 7 rs. libra. Pasas de Málaga (en cajas) su perior calidad y garbanzos de Fuente Sauch, desde 60 á 68 rs. arroba. (4)

JÁSENAS DE CHOPO de varias dimensiones. Se cederán á precios económicos. (49)

Estraordinaria baratura.

Acaba de recibirse en el BAZAR ALCOYANO, de Miguel Santonja Cantó, S. Nicolás 8, un completísimo surtido de lámparas de todas clases y de los dibujos mas modernos que para su pronta realizacion se venden en dicho Establecimiento á precio de fábrica. (1)

EN LA CASA DE DESAMPARADOS, se hacen toda clase de cajas mortuorias, hábitos y demás servicio fúnebre á precios equitativos. (1)

¡A reir! ¡A reir!

Almanaque de los Chistes para 1879. Un tomo de 192 páginas, con 50 caricaturas é infinidad de chistes, chascarrillos, cuentos, etc.; etc.; 4 rs. Almanaque de la Alegria para 1879. Un tomo igual al anterior, 4 rs. Almanaque del Tío Carcoma para 1879. Un tomo igual en un todo á los anteriores, 4 rs. Se venden en la librería de Enrique Poblet. (1)